



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 780-2012-MPT

Pampas, 17 de diciembre de 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

El escrito de fecha 27 de noviembre de 2012, presentado por el Señor Víctor Hugo Carbajal Alzamora – Representante Legal del Consorcio Pampas Tayacaja; Informe N° 628-2012-MPT-GDU, remitido por el Arq. David Juan De Dios Vílchez – Gerente de Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 231-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Cristian José Sobrevilla Sulca e Informe N° 066-2012-GM/MPT-P, remitido por la Mag. Nelly Vila Bejarano – Gerente Municipal, y;

CONSIDERADO:

Que, el numeral 1 del artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2012-MPT de fecha 12 de setiembre de 2012, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por sesenta y un (61) días calendarios, para la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”;

Que, mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2012, el Señor Víctor Hugo Carbajal Alzamora – Representante Legal del Consorcio Pampas Tayacaja; solicita la rectificación de la resolución N° 616-2012-MPT, sobre la ampliación de plazo N° 01 por sesenta y un (61) días calendarios, para la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, a efecto de haberse consignado la fecha de conclusión de obra incorrecto;

Que, mediante Informe N° 628-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vílchez – Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la rectificación de la resolución en mención indicando que por error involuntario por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano se consignó la fecha de conclusión de la obra el 15 de agosto de 2012 debiendo ser lo correcto 23 de enero de 2013;

Que, mediante Informe Legal N° 231-2012-CJSS-GAJ-MPT/P, el Abg. Cristian José Sobrevilla Sulca – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la Rectificación de la resolución de Alcaldía N° 616-2012-MPT;

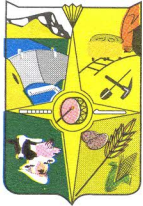
Que, mediante Informe N° 066-2012-GM/MPT-P, la Mag. Nelly Vila Bejarano – Gerente Municipal, remite documentación sustentatoria sobre corrección de la resolución en mención en lo que respecta a la fecha de conclusión de obra;

Que, el artículo 201° de la ley N° 27444 establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Y estando a las consideraciones expuestas, en merito a las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 616-2012-MPT de fecha 12 de setiembre de 2012, en el siguiente extremo:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTÍCULO 1º.-

DICE: APROBAR la Ampliación de plazo N° 01, por sesenta y un (61) días calendarios, sin incrementos económicos ni gastos generales al no existir pronunciamiento al respecto a partir del 16 de junio 2012 al 15 de agosto de 2012, señalando como causal causas no atribuibles al contratista debido a la demora en la definición de los terrenos para la construcción de la caseta de bombeo y pozo tubular de la Obra, "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Pampas, Provincia de Tayacaja-Huancavelica".

DEBE DECIR: APROBAR la Ampliación de plazo N° 01, por sesenta y un (61) días calendarios, sin incrementos económicos ni gastos generales al no existir pronunciamiento al respecto, señalando como causal causas no atribuibles al contratista debido a la demora en la definición de los terrenos para la construcción de la caseta de bombeo y pozo tubular de la Obra, "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Pampas, Provincia de Tayacaja-Huancavelica"; siendo el nuevo plazo contractual el 23 de enero 2013.

Dejándose subsistente los demás extremos de la R.A. 616-2012-MPT.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto Disciplinarios y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

